CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 190-CENACAVIACION-2026 CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL-CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC AVIACIÓN - NIT: 830.039.207-8 Y CANAL REGIONAL DE TELEVISIÓN TEVEANDINA SAS CON NIT: 830.005.370-4, REPRESENTADA LEGALMENTE POR ALEJANDRO LINARES CAMBEROS, IDENTIFICADO CON C.C. NO. 80.764.647 DE BOGOTÁ

Los suscritos a saber: De una parte el señor Teniente Coronel **CHRISTIAN FELIPE QUICENO TOBAR**, mayor de edad, residente en la ciudad de Bogotá D.C., identificado con cédula de ciudadanía número 14.702.883 de Palmira (Valle), quien actúa en su carácter de Director Central Administrativa y Contable Especializada de Aviación (Encargado) y en consecuencia ordenador del gasto, debidamente facultado para suscribir el presente contrato de conformidad con la Resolución N° 4130 del 16 de junio de 2022 del Ministerio de Defensa Nacional, por la cual se expidió el Manual de Contratación y Convenios del Ministerio de Defensa Nacional, modificado parcialmente por la Resolución N° 4213 del 13 de octubre de 2023 y la Resolución N° 4223 del 23 de junio de 2022 "Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, unas Funciones de carácter administrativo y se dictan otras disposiciones", y en concordancia con la Resolución No. 00005822 del 15 de julio de 2026 "Por la cual se hace un encargo a un oficial Superior del Ejército Nacional", actuando en nombre y representación del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL EJÉRCITO NACIONAL- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN** con **NIT: 830039207-8.,** y por la otra parte, CANAL REGIONAL DE TELEVISIÓN TEVEANDINA con Nit: 830.005.370-4, representada legalmente por Alejandro Linares Camberos, identificado con C.C. no. 80.764.647 de Bogotá, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar el presente **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS** de acuerdo con el siguiente clausulado:

CLÁUSULA PRIMERA. - OBJETO DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA se obliga con el M. D. N. - EJÉRCITO NACIONAL -CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN, a "PRESTAR LOS SERVICIOS DE OPERADOR LOGÍSTICO INTEGRAL PARA LA ORGANIZACIÓN, COORDINACIÓN, EJECUCIÓN Y APOYO DE ACTIVIDADES INSTITUCIONALES, OPERACIONALES, PROTOCOLARIAS, DE BIENESTAR, CAPACITACIÓN, COMUNICACIÓN ESTRATÉGICA Y FORTALECIMIENTO DE LA IMAGEN INSTITUCIONAL PLANEADAS POR LA DIVISIÓN DE AVIACIÓN ASALTO AÉREO", con las especificaciones técnicas descritas en el estudio previo, anexo a la solicitud de oferta y la oferta, que hacen parte integral del presente contrato derivado del PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA - CONTRATO INTERADMINISTRATIVO - No. CD-140-CENACAVIACION-2026.

CLÁUSULA SEGUNDA. - VALOR DEL CONTRATO: El valor del contrato es por la suma **CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($487.500.000,00) MCTE,** de acuerdo a los valores unitarios ofertados como se muestran a continuación:

ITEM	CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	NECESIDAD	VALOR OFERTADO UNITARIO SIN IVA	PORCENTAJE DE IVA	VALOR DEL IVA	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA
1	Desayuno en empaque biodegradable para conservación de los alimentos	Desayuno con Bebida Fria, Bebida Caliente, Huevos, Producto de Panadería y Fruta	Unidad	1	68.166	19%	12.952	81.118

ITEM	CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	NECESIDAD	VALOR OFERTADO UNITARIO SIN IVA	PORCENTAJE DE IVA	VALOR DEL IVA	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA
2	Desayuno servido a la mesa con menaje incluido	Desayuno con Bebida Fria, Bebida Caliente, Huevos, Producto de Panadería y Fruta.	Unidad	1	75.762	19%	14.395	90.157
3	Coffe Break empacado en la caja biodegradable	Pasabocas tipo coctel (producto horneado) Bebida: Jugo de fruta en la caja, gaseosas en empaque comercial duro, de vidrio o plástico o Tetrapak o lata (No en bolsas) de 200 ml Fruta natural	Unidad	1	30.926	19%	5.876	36.802
4	Pasabocas representativos de la región	Pasabocas de la región servido o empacado (3 unidades)	Paquete x 3 Unidades	1	30.147	19%	5.728	35.875
5	Refrigerio típico en empaque biodegradable	Refrigerio típico regional, empacado y adaptado a las tradiciones gastronómicas de la zona.	Unidad	1	36.477	19%	6.931	43.407
6	Estación permanente de café	Café, tinto, aromática, servido en vaso biodegradable de 4 onzas) | Agua servida en vaso material biodegradable de 9 onzas. | Incluye el servicio (distribución en sitio de realización del evento)	Unidad	1	19.539	19%	3.712	23.251
7	Almuerzo Ejecutivo (Plato Fuerte, Plato Sopa, Vaso De Jugo, Tenedor, Cuchillo, Plato Postre Incluye servicio a la mesa.	Entada: Sopa o crema Plato fuerte: 2 Proteína Bebida: Jugo de fruta, gaseosas en empaque comercial duro, de vidrio o plástico de 300 ml Postre	Unidad	1	94.390	19%	17.934	112.325
8	Lechona - plato típico tolimense	Lechón en cocción lenta sobre cama de arroz perlado y crocante de piel artesanal	Unidad	1	36.709	19%	6.975	43.684
9	Parrillada de la casa	Deliciosa combinación de carne de res, costilla de cerdo, pollo y chorizo, acompañada de plátano maduro, papa criolla y arepa boyacense. Empacado en icopor para conservar su frescura y sabor.	Unidad	1	71.051	19%	13.500	84.550
10	Bebidas (variedad a elección)	Sodas saborizadas con frutas, sodas, jugos naturales, gaseosas y agua.	Unidad	1	17.457	19%	3.317	20.774
11	Auditorio con Capacidad para 100 personas	Auditorio con aire acondicionado capacidad 100 - personas con escenario y atril + baños dotados con jabón, papel higiénico, toallas de mano (H y M) con mobiliario, ventilación adecuada, conexiones eléctricas e iluminación adecuada para el desarrollo de actividades tipo seminario. Se debe garantizar el fácil acceso y desplazamiento para personas con movilidad reducida	Unidad	1	6.699.053	19%	1.272.820	7.971.873
12	Auditorio con Capacidad para 200 personas	Auditorio con aire acondicionado capacidad 200 - personas con escenario y atril + baños dotados con jabón, papel higiénico, toallas de mano (H y M) con mobiliario, ventilación adecuada, conexiones eléctricas e iluminación adecuada para el desarrollo de actividades tipo seminario. Se debe garantizar el fácil acceso y desplazamiento para personas con movilidad reducida	Unidad	1	9.304.240	19%	1.767.806	11.072.046
13	Ambientación musical	Ambientación musical. 1 solo instrumento por hora	Hora	1	476.081	19%	90.455	566.536
14	Tarima 12x4	Tarima 12x4 10 módulos de 1,20 x 1,20. Lo que significa que en realidad la tarima es de 12 x 3,6 x 0.38 mts	Dia	1	2.839.768	19%	539.556	3.379.324
15	Pantalla de retorno	Pantallas de retorno 32¨50¨y 80" o similares	Dia	1	842.615	19%	160.097	1.002.712
16	Pantalla Led 3x2 Instalada Para 100 personas	Pantalla 3x2 para 100 personas pixetch de 2.9	Dia	1	3.744.957	19%	711.542	4.456.498
17	Pantalla Led 3.5x2.2 Instalada Para 200 personas	Pantalla 3.5x2.2 para 200 personas pixetch de 3.0	Dia	1	5.554.276	19%	1.055.312	6.609.588
18	Pantalla Led 4x2,5 Instalada Para 300 personas	Pantalla 4x2,5 para 300 personas pixetch de 3.9	Dia	1	8.093.374	19%	1.537.741	9.631.114

ITEM	CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	NECESIDAD	VALOR OFERTADO UNITARIO SIN IVA	PORCENTAJE DE IVA	VALOR DEL IVA	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA
19	Pantalla Led 5x3 Instalada Para 400 personas	Pantalla 5x3 para 400 personas pixetch de 3.9	Dia	1	8.445.259	19%	1.604.599	10.049.858
20	Pantalla Led 6x3 Instalada Para 500 personas	Pantalla 6x3 para 500 personas pixetch de 3.9	Dia	1	9.149.030	19%	1.738.316	10.887.346
21	Monitor de Video para retorno	Alquiler por un día (1) de monitor de Video para retorno, de 50", 4K, Soporte de piso diagonal, permite que los oradores puedan seguir de cerca las diapositivas, videos o gráficos que están presentando, sin necesidad de mirar hacia una pantalla principal o lejos del público,	Unidad	1	571.957	19%	108.672	680.629
22	Servidor Profesional Sistema multidisplay para control de pantallas	Un (1) día de Servidor Profesional Sistema multidisplay para control de pantallas| Gestión y programación blending y contenidos	Unidad	1	1.519.721	19%	288.747	1.808.468
23	Kit Studio Chroma Key	puesta en funcionamiento Kit Studio Chroma Key (Kit Tela Chroma Key | 6m x 3m | Kit de luces frías calida RGB | Luz continua Godox bicolor 150 | 1 Camara Sony Ex3 | Camarógrafo)	dia	1	2.002.103	19%	380.400	2.382.503
24	Micrófono Cuello de Ganso	Cuello de ganso (gooseneck), diseñado para conferencias, auditorios y podios.	Unidad	1	333.257	19%	63.319	396.576
25	Micrófono Inalámbrico de Mano	Alquiler por un (1) día de micrófono inalámbrico de mano	Unidad	1	327.568	19%	62.238	389.806
26	Micrófono de Solapa	Alquiler por un (1) día de Micrófono de solapa	Unidad	1	317.388	19%	60.304	377.691
27	Sonido de 10 a 50 personas	Alquiler de sonido para hasta 50 personas: cabinas auto potenciadas con base, consola, puerto USB, cableado de señal, acometidas eléctricas, kit de dos (2) micrófonos inalámbricos de mano, un (1) micrófono de solapa y todos los elementos requeridos para su operación. Incluye técnico de audio, computador pc portátil. (incluye instalación, transporte y desinstalación).	Unidad	1	1.685.230	19%	320.194	2.005.424
28	Sonido de 51 a 100 personas	Alquiler de sonido para hasta 100 personas: cabinas auto potenciadas con base, consola mínima de ocho (8) canales análogas, puerto USB, cableado de señal, acometidas eléctricas, kit de dos (2) micrófonos inalámbricos de mano, un (1) micrófono de solapa, ingeniero de sonido y todos los elementos requeridos para su operación. Incluye puesto fijo: con panelería de cerramiento del mismo, técnico de audio, computador pc portátil. (incluye instalación, transporte y desinstalación).	Unidad	1	2.002.209	19%	380.420	2.382.629
29	Sonido de 101 a 200 personas	Alquiler de sonido de 1000 watts: cabinas auto potenciadas con base, consola mínima de ocho (8) canales análogas, puerto USB, cableado de señal, acometidas eléctricas, kit de dos (2) micrófonos inalámbricos de mano, un (1) micrófono de solapa, ingeniero de sonido y todos los elementos requeridos para su operación. Incluye puesto fijo: con panelería de cerramiento del mismo, técnico de audio, computador pc portátil. (incluye instalación, transporte y desinstalación).	Unidad	1	2.246.974	19%	426.925	2.673.899
30	Sonido de 201 a 400 personas	Alquiler de sonido de mínimo 2000 watts: cabinas auto potenciadas con base, consola mínima de 16 canales análoga, puerto USB, cableado de señal, acometidas eléctricas, kit de (4) micrófonos alámbricos de mano, (2) inalámbricos de mano, combinador de antenas, ingeniero de sonido y todos los elementos requeridos para su operación. Incluye puesto fijo: con panelería de cerramiento del mismo, técnico de audio, computador pc portátil. (incluye instalación, transporte y desinstalación).	Unidad	1	3.370.461	19%	640.388	4.010.849

ITEM	CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	NECESIDAD	VALOR OFERTADO UNITARIO SIN IVA	PORCENTAJE DE IVA	VALOR DEL IVA	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA
31	Sonido de 401 a 500 personas	Alquiler de Sonido de mínimo 5000 watts: cabinas auto potenciadas con base, consola mínima de 24 canales análoga, puerto USB, cableado de señal, acometidas eléctricas, kit de tres (8) micrófonos inalámbricos de mano, dos (4) micrófonos de solapa, combinador de antenas, ingeniero de sonido y todos los elementos requeridos para su operación. Incluye puesto fijo: con panelería de cerramiento del mismo, técnico de audio, computador pc portátil. (incluye instalación, transporte y desinstalación).	Unidad	1	4.681.196	19%	889.427	5.570.623
32	Estructura para Video | tarima	Alquiler de Un (1) día de estructura para Video | tarima	Unidad	1	2.689.771	19%	511.057	3.200.828
33	Computador de escritorio o portátil para almacenar la información	Alquiler Computador Portátil. CPU Procesador min. Intel Core i5 U o AMD PRO, MRAM min. 8GB DDR2, Batería duración 3 hrs min, cargador, Mouse, Unidad DVD+/-RW integrada, Puertos mínimo 3 USB 2.0, puerto de video 1 VGA y 1 puerto HDMI integrado. Conectividad integrada tarjeta de red 1000/100/10 y conexión inalámbrica 802.11 a/b/g/n, punto de red Gigabit Ethernet (RJ-45), Audio interno, Teclado en español, Sistema operativo Microsoft® Windows® , Office 2010 o superior, Antivirus y Anti spam instalados y actualizado a última versión, Compresor de archivos WinZip, Acrobat Reader. Con sus respectivas licencias.	Unidad	1	488.473	19%	92.810	581.282
34	Pointer	Control para pasar diapositivas o presentaciones	Unidad	1	149.798	19%	28.462	178.260
35	Alquiler de cámara de video	Camara de video Full HD con trípode y sonido básico	Unidad	1	1.123.487	19%	213.463	1.336.950
36	Backing 1 mts x 6 mts	Backing: Impresión e instalación de Backing sobre tarima (el diseño es suministrado por la CENAC). Medidas 1 mts x 6 mts.	Unidad	1	809.338	19%	153.774	963.112
37	Esferos Arte CENAC	Esferos Arte CENAC	Unidad	1	11.790	19%	2.240	14.030
38	Impresiones de la programación del evento	Impresiones de la programación del evento color en hoja carta normal a una O 2 caras	Unidad	1	2.049	19%	389	2.438
39	Lapiceros	Lapiceros sencillos Offi - Esco Gel 0.7	Unidad	1	28.426	19%	5.401	33.826
40	Alquiler de mesa y silla para punto de registro DIA	Mesa con faldón y silla para personal de registro	Dia	1	132.609	19%	25.196	157.804
41	Alquiler Sala Panel	Mobiliario (sala para panel): sofas+mesa de centro+mesas auxiliares para 4 personas	Dia	1	888.132	19%	168.745	1.056.877
42	Alquiler Sala Panel	Mobiliario (sala para panel): sofas+mesa de centro+mesas auxiliares para 5 personas	Dia	1	888.132	19%	168.745	1.056.877
43	Alquiler Sala Panel	Mobiliario (sala para panel): sofas+mesa de centro+mesas auxiliares para 8 personas	Dia	1	972.137	19%	184.706	1.156.843
44	Mesa vestida	Mesa rectangular vestida con mantel blanco y sobre mantel azul rey	Unidad	1	116.476	19%	22.131	138.607
45	Mobiliario tipo lounge	Mobiliario tipo lounge para 150 PAX	Dia	1	12.756.968	19%	2.423.824	15.180.792
46	Sillas Rimax	Silla rimax eterna sin brazos	Unidad	1	11.827	19%	2.247	14.074
47	Sillas Tifany	Silla tiffany clásica	Unidad	1	42.556	19%	8.086	50.642
48	Tarima de 5 mts X 3 mts	Alquiler de tarima 5 x 3 mts, incluye ingreso (escaleras de acceso) y faldón. (incluye instalación, transporte y desinstalación).	Dia	1	1.702.253	19%	323.428	2.025.681
49	Tarima de 8 mts X 4 mts	Alquiler de tarima 8 x 4 mts, incluye ingreso (escaleras de acceso) y faldón. (incluye instalación, transporte y desinstalación).	Dia	1	2.856.485	19%	542.732	3.399.217
50	Tablero Tamaño pliego acrílico con 2 marcadores	Tablero en acrílico tamaño pliego con soporte, dos (2) marcadores de diferentes colores y borrador (incluye instalación, transporte y desinstalación).	Unidad	1	306.406	19%	58.217	364.623
51	Auxiliar de sonido y tecnología	Auxiliar de sonido y tecnología mínimo 1 año de experiencia relacionada	Dia	1	576.148	19%	109.468	685.616

ITEM	CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	NECESIDAD	VALOR OFERTADO UNITARIO SIN IVA	PORCENTAJE DE IVA	VALOR DEL IVA	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA
52	Mesero por dia	Servicio de Meseros	Dia	1	412.347	19%	78.346	490.693
53	Mesero por Hora	Servicio por 4 horas	Hora	1	317.190	19%	60.266	377.456
54	Presentador o presentadora /(día)	Profesional con mínimo 2 años de experiencia en presentación de eventos.	Dia	1	2.162.183	19%	410.815	2.572.997
55	Sala de Juntas	Sala de juntas cerca al auditorio para atender reunión con grupos de interés máximo 20 PAX con mobiliario	dia	1	2.193.339	19%	416.734	2.610.074
56	Sala VIP para streaming	Sala VIP para streaming (asignada solo a la CENAC con mobiliario tipo panel rendición de cuentas)	Hora	1	1.452.730	19%	276.019	1.728.749
57	Salón con audiovisuales básicas con capacidad para 60 personas	Salón con audiovisuales básicas con capacidad para 60 personas, incluye mobiliario mesas y sillas tipo aula (Incluye cinco micrófonos inalámbricos, sonido, video beam, papelógrafo marcadores y red wifi))	Dia	1	7.121.227	19%	1.353.033	8.474.261
58	Salón con capacidad para 30 personas por día	Salón con capacidad para 30 personas ayudas audiovisuales básicas TIPO AULA (portátil, video beam con pantalla, papelógrafo, tablero acrílico y wifi y sonido básico). por día	Unidad	1	2.607.060	19%	495.341	3.102.401
59	Salón con capacidad para 30 personas por medio día	Salón con capacidad para 30 personas ayudas audiovisuales básicas TIPO AULA (portátil, video beam con pantalla, papelógrafo, tablero acrílico y wifi y sonido básico) por medio día	Unidad	1	2.607.060	19%	495.341	3.102.401
60	Salón con capacidad para 60 personas por medio día	Salón con capacidad para 60 personas ayudas audiovisuales básicas TIPO AULA (portátil, video beam con pantalla, papelógrafo, tablero acrílico y wifi y sonido básico). por medio día	Unidad	1	3.476.079	19%	660.455	4.136.534
61	Salón con capacidad para 70 personas	Salón con capacidad para 70 personas TIPO AULA (portátil, video beam con pantalla, papelógrafo, tablero acrílico y wifi y sonido básico).	Unidad	1	7.295.370	19%	1.386.120	8.681.490
62	Salón o Restaurante para almuerzo capacidad 20 personas	Salón o Restaurante para almuerzo de panelistas e invitados especiales (en el lugar del evento o cercano 5min) Incluya Mesas, sillas, manteles, menaje. No es exclusivo. Ni espacio privado.	Hora	1	1.888.213	19%	358.760	2.246.974
63	Salón para atención in situ	Salón para atención in situ en el lugar del evento con Mesas de atención X 4, Sillas para equipo CENAC tipo isósceles X 4, Sillas interlocutoras X 6 y Mesa de atención 5 personas (2 servidores CENAC y 3 interlocutores 3)	Dia	1	4.159.881	19%	790.377	4.950.259
64	Salón para reuniones con ayudas audiovisuales (portátil, video beam con pantalla, papelógrafo, tablero acrílico y wifi) y sonido básico 1 a 50 personas	Salón 1 a 50 personas. Incluye salón, mesas, sillas por día de servicio, mantelería y servilletería en tela por día de servicio. Con ayudas audiovisuales (portátil, video beam con pantalla, papelógrafo, tablero acrílico y wifi) y sonido básico. Baños dotados de jabón, papel higiénico y toallas de mano (H y M) Baños para personas en condición de discapacidad. Se debe garantizar el fácil acceso y desplazamiento para personas con movilidad reducida. El lugar donde queda el salón debe contar con enfermería.	Dia	1	4.248.482	19%	807.212	5.055.694
65	Salón para reuniones con ayudas audiovisuales (portátil, video beam con pantalla, papelógrafo, tablero acrílico y wifi) y sonido básico 51 a 100 personas	Salón 51 a 100 personas. Incluye salón, mesas, sillas por día de servicio, mantelería y servilletería en tela por día de servicio. Con ayudas audiovisuales (portátil, video beam con pantalla, papelógrafo, tablero acrílico y wifi) y sonido básico. Baños dotados de jabón, papel higiénico y toallas de mano (H y M) Baños para personas en condición de discapacidad. Se debe garantizar el fácil acceso y desplazamiento para personas con movilidad reducida. El lugar donde queda el salón debe contar con enfermería.	Dia	1	7.152.325	19%	1.358.942	8.511.266

ITEM	CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	NECESIDAD	VALOR OFERTADO UNITARIO SIN IVA	PORCENTAJE DE IVA	VALOR DEL IVA	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA
66	Salón tipo lounge	Salón tipo lounge o espacio para reunión 150 PAX	Dia	1	4.101.233	19%	779.234	4.880.467
67	Salón vip	Salón VIP contiguo al auditorio 20PX	Dia	1	1.080.277	19%	205.253	1.285.530
68	Carpa 12 x 6	Carpa a dos aguas con dimensión de 20 x 6 metros modular	Unidad	1	2.723.713	19%	517.505	3.241.218
69	Carpa 6 x 6	Carpa a dos aguas con dimensión de 6 x 6 metros modular	Unidad	1	748.991	19%	142.308	891.300
70	Carpa 4 x 4	Carpa a dos aguas con dimensión de 4 x 4 metros modular	Unidad	1	547.153	19%	103.959	651.112
71	Baños portátiles con lavamanos	Baños portátiles con lavamanos	Unidad	1	904.126	19%	171.784	1.075.910
72	Par led	Par led	Unidad	1	97.272	19%	18.482	115.753
73	Cabezas Móviles	Cabezas Móviles	Unidad	1	468.120	19%	88.943	557.062
74	Gobos para Cabezas	Gobos para Cabezas	Unidad	1	410.973	19%	78.085	489.057
75	Estructuras para cabezas	Estructuras para cabezas	Unidad	1	131.073	19%	24.904	155.977
76	par led inalámbrico	par led inalámbrico	Unidad	1	169.136	19%	32.136	201.272
77	Mesas Cocteleras	Mesas Cocteleras	Unidad	1	112.349	19%	21.346	133.695
78	Manteles Spandex Blancos	Manteles Spandex Blancos	Unidad	1	60.795	19%	11.551	72.346
79	Sala de Graficación	Sala x 8 horas incluye Graficador	Unidad	1	3.366.292	19%	639.595	4.005.887
80	Sala de Edición	Sala x 8 horas incluye Edición	Unidad	1	3.365.340	19%	639.415	4.004.755
81	Equipo de grabación portátil	Incluye: Cámara P2, trípode, micrófono solapa y micrófono inalámbrico, operador y asistente	Unidad	1	2.431.790	19%	462.040	2.893.830
82	Producción de Capsula de máximo 1 minuto	Máximo 1 minuto	Unidad	1	14.661.154	19%	2.785.619	17.446.773
83	Producción video promocional de 30 seg.	Producidos en Bogotá	Unidad	1	10.295.050	19%	1.956.060	12.251.110
84	SPOTS informativos de 15 seg	Producidos en Bogotá	Unidad	1	1.691.680	19%	321.419	2.013.099
85	Kit pedagógico institucional	Libreta, esfero, escarapela, mug	Kit	1	89.871	19%	17.075	106.946

NOTA: Dado que la presente adquisición corresponde a un contrato por cantidades uno (01) por monto agotable, la ejecución y control del presente contrato estará a cargo del supervisor, quien deberá basarse en la necesidad de la unidad y en los precios pactados en el presente contrato sin sobrepasar el presupuesto asignado.

PARÁGRAFO PRIMERO: Los precios contratados se mantendrán vigentes durante la vigencia del contrato y el contratista deberá considerar todas las formas de pago del negocio jurídico como de contado, por lo tanto, no se aceptan variación o cobros indirectos, fletes u otras consideraciones al precio final del objeto contratado.

CLÁUSULA TERCERA. - FORMA Y CONDICIONES DE PAGO: EL MDN - EJÉRCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN pagará el valor del contrato a nombre de CANAL REGIONAL DE TELEVISIÓN TEVEANDINA S.A.S. con NIT: 830.005.370-4, a la cuenta de ahorros No. 251-843223 del Banco de Occidente en la ciudad de Bogotá, de la siguiente manera:

PAGOS PARCIALES: Se realizarán pagos parciales contra entregas parciales equivalente a las recepciones parciales de los servicios adquiridos, mediante abono en cuenta dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes al recibido a satisfacción de los bienes y previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. Cumplimiento de los trámites de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato resultante.
2. Elaboración, suscripción, y cargue del acta de inicio en la plataforma del SECOP II por parte del supervisor.
3. Informe del Supervisor del contrato.
4. Factura y/o cuenta de cobro. (Si es responsable de facturar, debe hacerlo electrónicamente, de conformidad con

lo establecido en el Artículo 615 del Estatuto Tributario, desarrollado por el artículo 1.6.1.4.1 del Decreto Único Reglamentario 1625 de 2016)
5. Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional. (ASIGNACIÓN CUPO PAC).
6. Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.
7. Verificación por parte del supervisor del Contrato con apoyo de la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN del cumplimiento del contratista del pago de seguridad social integral y de aportes parafiscales y demás requerimiento de ley.
8. Acta de recibo a entera satisfacción de los bienes y/o servicios recibidos a satisfacción, expedida por el supervisor y el contratista.

Nota 1 - En el evento de prórroga, por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga.

Nota 2: Para cumplir lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que modificó el inciso segundo y el parágrafo 11 del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 1562 de 2012 y el Decreto 0723 de 2013, el contratista probará el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) y las de carácter parafiscal (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF) mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda. Dicho documento deberá certificar que se ha realizado el pago de los aportes correspondientes a los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha cierre del Proceso de Selección.

Nota 3: La Administración del SIIF Nación implemento el “Modelo de Recepción de Facturas de Venta, Notas Debito y/o Notas Crédito”, el cual aplica de forma obligatoria a partir del 01 de abril de 2021 para todas las Entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación (PGN), de conformidad con los establecido en la Directiva Presidencial 09 de septiembre de 2020. Aquellos Proveedores o Contratistas que tengan identificado en el Registro Único Tributario (RUT) la responsabilidad 52 – Facturador Electrónico (emisor), deberán entregar factura electrónica de venta por los bienes y/o servicios ofrecidos a las a las entidades del ámbito SIIF Nación, como también las notas débito y/o notas crédito, a través del buzón dispuesto para el efecto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para lo cual la información tributaria de los terceros creados en el SIIF Nación se actualizara con base en los datos de la DIAN mediante un Servicio Web de acuerdo con la circular externa 016 de fecha 9 de marzo de 2021 emitida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Nota 4: PROCEDIMIENTO PARA FACTURACIÓN ELECTRÓNICA

1. El supervisor del contrato debe tener usuario creado en el sistema OLIMPIA por intermedio del cual se realiza la aprobación de facturas para el EJERCITO NACIONAL, y este será tramitado por intermedio de la sección de contabilidad de la CENAC DE AVIACIÓN.
2. El proveedor debe realizar el proceso descrito en el manual para proveedores y/o contratistas-tramites electrónicos a través de SIIF NACIÓN (F-D1-14), para el cargue de facturas electrónicas en el sistema OLIMPIA, por el cual se hace el proceso de recepción y aceptación de facturación electrónica de la CENAC DE AVIACIÓN.
3. El supervisor una vez sea cargada la factura en el sistema Olimpia por parte del proveedor debe realizar la aprobación de la misma teniendo en cuenta el proceso descrito en el manual de modulo recepción-gestión de documentos factura electrónica.
4. El supervisor una vez aprueba la factura debe realizar el seguimiento a fin de garantizar que esta se encuentre en estado aprobada en el sistema SIIF, para poder verificar el estado debe comunicarse con la sección de contabilidad para así se pueda viabilizar el pago, teniendo en cuenta que si la factura no se encuentra en el estado anteriormente descrito no se podrá gestionar su pago.
5. Si al momento de verificación de la factura se hace necesario elaborar una NOTA CRÉDITO o NOTA DEBITO,

estas deben estar de igual manera en estado aprobado en el sistema SIIF para proceder al pago.
6. De no dar cumplimiento a cada uno de los puntos anteriores no se procesarán los pagos.

CLÁUSULA CUARTA. - SUBORDINACIÓN DE LOS PAGOS A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES: Los pagos que, de conformidad con el contrato, deba efectuar el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL-CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN, se subordinan a las apropiaciones que de los mismos se hagan con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal el CDP No. 14426 emitido el 2026-02-10 RUBRO A-02-02-02-008-005 expedido por la sección de Presupuesto de la Central Administrativa y Contable de Aviación (CENACAVI), así:

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR POR ARTÍCULO PRESUPUESTAL
A-02-02-02-008-005	10	SERVICIOS DE SOPORTE	DAVAA	**$ 487.500.000,00**
TOTAL				**$ 487.500.000,00**

PARÁGRAFO PRIMERO: MODIFICACIÓN DE LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: Las partes acuerdan que en el evento en que sea necesario modificar la presente Cláusula, el M.D.N – EJÉRCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN podrá hacerlo unilateralmente sin que sea necesario la suscripción de un contrato modificatorio por tratarse de un trámite ajeno a la voluntad del CONTRATISTA.

CLÁUSULA QUINTA. - DESCRIPCIÓN Y CARACTERÍSTICAS DE LOS BIENES: El contrato deberá ejecutarse de acuerdo con las especificaciones técnicas consignadas en el estudio previo, formato especificaciones técnicas y la oferta presentada correspondientes al PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA - CONTRATO INTERADMINISTRATIVO - No. CD-140-CENACAVIACION-2026, los cuales hacen parte integral del presente contrato:

ITEM	CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC (CCE)	CLASE	CÓDIGO SAP	CÓDIGO OTAN - NOC
1	Desayuno en empaque biodegradable para conservación de los alimentos	Desayuno con Bebida Fria, Bebida Caliente, Huevos, Producto de Panadería y Fruta	Unidad	1	90111601	Centros de conferencias	2000085	NO TIENE
2	Desayuno servido a la mesa con menaje incluido	Desayuno con Bebida Fria, Bebida Caliente, Huevos, Producto de Panadería y Fruta.	Unidad	1	90111601	Centros de conferencias	2000085	NO TIENE
3	Coffe Break empacado en la caja biodegradable	Pasabocas tipo coctel (producto horneado) Bebida: Jugo de fruta en la caja, gaseosas en empaque comercial duro, de vidrio o plástico o Tetrapak o lata (No en bolsas) de 200 ml Fruta natural	Unidad	1	90111601	Centros de conferencias	2000085	NO TIENE
4	Pasabocas representativos de la región	Pasabocas de la región servido o empacado (3 unidades)	Paquete x 3 Unidades	1	90111601	Centros de conferencias	2000085	NO TIENE
5	Refrigerio típico en empaque biodegradable	Refrigerio típico regional, empacado y adaptado a las tradiciones gastronómicas de la zona.	Unidad	1	90111601	Centros de conferencias	2000085	NO TIENE
6	Estación permanente de café	Café, tinto, aromática, servido en vaso biodegradable de 4 onzas) | Agua servida en vaso material biodegradable de 9 onzas. | Incluye el servicio (distribución en sitio de realización del evento)	Unidad	1	80141902	Reuniones y eventos	2000085	NO TIENE
7	Almuerzo Ejecutivo (Plato Fuerte, Plato Sopa, Vaso De Jugo, Tenedor, Cuchillo, Plato Postre Incluye servicio a la mesa.	Entada: Sopa o crema Plato fuerte: 2 Proteína Bebida: Jugo de fruta, gaseosas en empaque comercial duro, de vidrio o plástico de 300 ml Postre	Unidad	1	80141902	Reuniones y eventos	2000085	NO TIENE

ITEM	CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC (CCE)	CLASE	CÓDIGO SAP	CÓDIGO OTAN - NOC
8	Lechona - plato típico tolimense	Lechón en cocción lenta sobre cama de arroz perlado y crocante de piel artesanal	Unidad	1	80141902	Reuniones y eventos	2000085	NO TIENE
9	Parrillada de la casa	Deliciosa combinación de carne de res, costilla de cerdo, pollo y chorizo, acompañada de plátano maduro, papa criolla y arepa boyacense. Empacado en icopor para conservar su frescura y sabor.	Unidad	1	80141902	Reuniones y eventos	2000085	NO TIENE
10	Bebidas (variedad a elección)	Sodas saborizadas con frutas, sodas, jugos naturales, gaseosas y agua.	Unidad	1	80141902	Reuniones y eventos	2000085	NO TIENE
11	Auditorio con Capacidad para 100 personas	Auditorio con aire acondicionado capacidad 100 - personas con escenario y atril + baños dotados con jabón, papel higiénico, toallas de mano (H y M) con mobiliario, ventilación adecuada, conexiones eléctricas e iluminación adecuada para el desarrollo de actividades tipo seminario. Se debe garantizar el fácil acceso y desplazamiento para personas con movilidad reducida	Unidad	1	80141902	Reuniones y eventos	2000085	NO TIENE
12	Auditorio con Capacidad para 200 personas	Auditorio con aire acondicionado capacidad 200 - personas con escenario y atril + baños dotados con jabón, papel higiénico, toallas de mano (H y M) con mobiliario, ventilación adecuada, conexiones eléctricas e iluminación adecuada para el desarrollo de actividades tipo seminario. Se debe garantizar el fácil acceso y desplazamiento para personas con movilidad reducida	Unidad	1	80141902	Reuniones y eventos	2000085	NO TIENE
13	Ambientación musical	Ambientación musical. 1 solo instrumento por hora	Hora	1	80141607	Gestión de eventos	2000085	NO TIENE
14	Tarima 12x4	Tarima 12x4 10 módulos de 1,20 x 1,20. Lo que significa que en realidad la tarima es de 12 x 3,6 x 0.38 mts	Dia	1	90101602	Servicios de carpas para fiestas	2000085	NO TIENE
15	Pantalla de retorno	Pantallas de retorno 32¨50¨y 80" o similares	Dia	1	90101602	Servicios de carpas para fiestas	2000085	NO TIENE
16	Pantalla Led 3x2 Instalada Para 100 personas	Pantalla 3x2 para 100 personas pixetch de 2.9	Dia	1	90101602	Servicios de carpas para fiestas	2000085	NO TIENE
17	Pantalla Led 3.5x2.2 Instalada Para 200 personas	Pantalla 3.5x2.2 para 200 personas pixetch de 3.0	Dia	1	80141902	Reuniones y eventos	2000085	NO TIENE
18	Pantalla Led 4x2,5 Instalada Para 300 personas	Pantalla 4x2,5 para 300 personas pixetch de 3.9	Dia	1	90111602	Instalaciones para videoconferencias	2000085	NO TIENE
19	Pantalla Led 5x3 Instalada Para 400 personas	Pantalla 5x3 para 400 personas pixetch de 3.9	Dia	1	80141902	Reuniones y eventos	2000085	NO TIENE
20	Pantalla Led 6x3 Instalada Para 500 personas	Pantalla 6x3 para 500 personas pixetch de 3.9	Dia	1	80141902	Reuniones y eventos	2000085	NO TIENE
21	Monitor de Video para retorno	Alquiler por un día (1) de monitor de Video para retorno, de 50", 4K, Soporte de piso diagonal, permite que los oradores puedan seguir de cerca las diapositivas, videos o gráficos que están presentando, sin necesidad de mirar hacia una pantalla principal o lejos del público,	Unidad	1	80141902	Reuniones y eventos	2000085	NO TIENE
22	Servidor Profesional Sistema multidisplay para control de pantallas	Un (1) día de Servidor Profesional Sistema multidisplay para control de pantallas| Gestión y programación blending y contenidos	Unidad	1	80141902	Reuniones y eventos	2000085	NO TIENE
23	Kit Studio Chroma Key	puesta en funcionamiento Kit Studio Chroma Key (Kit Tela Chroma Key | 6m x 3m | Kit de luces frías calida RGB | Luz continua Godox bicolor 150 | 1 Camara Sony Ex3 | Camarógrafo)	dia	1	90111602	Instalaciones para videoconferencias	2000085	NO TIENE
24	Micrófono Cuello de Ganso	Cuello de ganso (gooseneck), diseñado para conferencias, auditorios y podios.	Unidad	1	90111602	Instalaciones para videoconferencias	2000085	NO TIENE
25	Micrófono Inalámbrico de Mano	Alquiler por un (1) día de micrófono inalámbrico de mano	Unidad	1	90111602	Instalaciones para videoconferencias	2000085	NO TIENE
26	Micrófono de Solapa	Alquiler por un (1) día de Micrófono de solapa	Unidad	1	90111602	Instalaciones para videoconferencias	2000085	NO TIENE

ITEM	CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC (CCE)	CLASE	CÓDIGO SAP	CÓDIGO OTAN - NOC
27	Sonido de 10 a 50 personas	Alquiler de sonido para hasta 50 personas: cabinas auto potenciadas con base, consola, puerto USB, cableado de señal, acometidas eléctricas, kit de dos (2) micrófonos inalámbricos de mano, un (1) micrófono de solapa y todos los elementos requeridos para su operación. Incluye técnico de audio, computador pc portátil. (incluye instalación, transporte y desinstalación).	Unidad	1	90111602	Instalaciones para videoconferencias	2000085	NO TIENE
28	Sonido de 51 a 100 personas	Alquiler de sonido para hasta 100 personas: cabinas auto potenciadas con base, consola mínima de ocho (8) canales análogas, puerto USB, cableado de señal, acometidas eléctricas, kit de dos (2) micrófonos inalámbricos de mano, un (1) micrófono de solapa, ingeniero de sonido y todos los elementos requeridos para su operación. Incluye puesto fijo: con panelería de cerramiento del mismo, técnico de audio, computador pc portátil. (incluye instalación, transporte y desinstalación).	Unidad	1	90111602	Instalaciones para videoconferencias	2000085	NO TIENE
29	Sonido de 101 a 200 personas	Alquiler de sonido de 1000 watts: cabinas auto potenciadas con base, consola mínima de ocho (8) canales análogas, puerto USB, cableado de señal, acometidas eléctricas, kit de dos (2) micrófonos inalámbricos de mano, un (1) micrófono de solapa, ingeniero de sonido y todos los elementos requeridos para su operación. Incluye puesto fijo: con panelería de cerramiento del mismo, técnico de audio, computador pc portátil. (incluye instalación, transporte y desinstalación).	Unidad	1	90111602	Instalaciones para videoconferencias	2000085	NO TIENE
30	Sonido de 201 a 400 personas	Alquiler de sonido de mínimo 2000 watts: cabinas auto potenciadas con base, consola mínima de 16 canales análoga, puerto USB, cableado de señal, acometidas eléctricas, kit de (4) micrófonos alámbricos de mano, (2) inalámbricos de mano, combinador de antenas, ingeniero de sonido y todos los elementos requeridos para su operación. Incluye puesto fijo: con panelería de cerramiento del mismo, técnico de audio, computador pc portátil. (incluye instalación, transporte y desinstalación).	Unidad	1	90111602	Instalaciones para videoconferencias	2000085	NO TIENE
31	Sonido de 401 a 500 personas	Alquiler de Sonido de mínimo 5000 watts: cabinas auto potenciadas con base, consola mínima de 24 canales análoga, puerto USB, cableado de señal, acometidas eléctricas, kit de tres (8) micrófonos inalámbricos de mano, dos (4) micrófonos de solapa, combinador de antenas, ingeniero de sonido y todos los elementos requeridos para su operación. Incluye puesto fijo: con panelería de cerramiento del mismo, técnico de audio, computador pc portátil. (incluye instalación, transporte y desinstalación).	Unidad	1	90111602	Instalaciones para videoconferencias	2000085	NO TIENE
32	Estructura para Video | tarima	Alquiler de Un (1) día de estructura para Video | tarima	Unidad	1	90111602	Instalaciones para videoconferencias	2000085	NO TIENE
33	Computador de escritorio o portátil para almacenar la información	Alquiler Computador Portátil. CPU Procesador min. Intel Core i5 U o AMD PRO, MRAM min. 8GB DDR2, Batería duración 3 hrs min, cargador, Mouse, Unidad DVD+/-RW integrada, Puertos mínimo 3 USB 2.0, puerto de video 1 VGA y 1 puerto HDMI integrado. Conectividad integrada tarjeta de red 1000/100/10 y conexión inalámbrica 802.11 a/b/g/n, punto de red Gigabit Ethernet (RJ-45), Audio interno, Teclado en español, Sistema operativo Microsoft® Windows® , Office 2010 o superior, Antivirus y Anti spam instalados y actualizado a última versión, Compresor de archivos WinZip, Acrobat Reader. Con sus respectivas licencias.	Unidad	1	90111602	Instalaciones para videoconferencias	2000085	NO TIENE
34	Pointer	Control para pasar diapositivas o presentaciones	Unidad	1	90111602	Instalaciones para videoconferencias	2000085	NO TIENE
35	Alquiler de cámara de video	Camara de video Full HD con trípode y sonido básico	Unidad	1	82101801	Servicios de campañas	2000085	NO TIENE

ITEM	CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC (CCE)	CLASE	CÓDIGO SAP	CÓDIGO OTAN - NOC
						publicitarias		
36	Backing 1 mts x 6 mts	Backing: Impresión e instalación de Backing sobre tarima (el diseño es suministrado por la CENAC). Medidas 1 mts x 6 mts.	Unidad	1	83121703	Servicios relacionados con el internet	2000085	NO TIENE
37	Esferos Arte CENAC	Esferos Arte CENAC	Unidad	1	82101605	Servicio de producción de comerciales para televisión	2000085	NO TIENE
38	Impresiones de la programación del evento	Impresiones de la programación del evento color en hoja carta normal a una O 2 caras	Unidad	1	82101605	Servicio de producción de comerciales para televisión	2000085	NO TIENE
39	Lapiceros	Lapiceros sencillos Offi - Esco Gel 0.7	Unidad	1	82101506	Servicios de publicidad en transporte público	2000085	NO TIENE
40	Alquiler de mesa y silla para punto de registro DIA	Mesa con faldón y silla para personal de registro	Dia	1	90101600	Servicios de banquetes y catering	2000085	NO TIENE
41	Alquiler Sala Panel	Mobiliario (sala para panel): sofas+mesa de centro+mesas auxiliares para 4 personas	Dia	1	90101600	Servicios de banquetes y catering	2000085	NO TIENE
42	Alquiler Sala Panel	Mobiliario (sala para panel): sofas+mesa de centro+mesas auxiliares para 5 personas	Dia	1	90101600	Servicios de banquetes y catering	2000085	NO TIENE
43	Alquiler Sala Panel	Mobiliario (sala para panel): sofas+mesa de centro+mesas auxiliares para 8 personas	Dia	1	90101600	Servicios de banquetes y catering	2000085	NO TIENE
44	Mesa vestida	Mesa rectangular vestida con mantel blanco y sobre mantel azul rey	Unidad	1	90111602	Instalaciones para videoconferencias	2000085	NO TIENE
45	Mobiliario tipo lounge	Mobiliario tipo lounge para 150 PAX	Dia	1	90111602	Instalaciones para videoconferencias	2000085	NO TIENE
46	Sillas Rimax	Silla rimax eterna sin brazos	Unidad	1	80141607	Gestión de eventos	2000085	NO TIENE
47	Sillas Tifany	Silla tiffany clásica	Unidad	1	80141607	Gestión de eventos	2000085	NO TIENE
48	Tarima de 5 mts X 3 mts	Alquiler de tarima 5 x 3 mts, incluye ingreso (escaleras de acceso) y faldón. (incluye instalación, transporte y desinstalación).	Dia	1	90111602	Instalaciones para videoconferencias	2000085	NO TIENE
49	Tarima de 8 mts X 4 mts	Alquiler de tarima 8 x 4 mts, incluye ingreso (escaleras de acceso) y faldón. (incluye instalación, transporte y desinstalación).	Dia	1	90111602	Instalaciones para videoconferencias	2000085	NO TIENE
50	Tablero Tamaño pliego acrílico con 2 marcadores	Tablero en acrílico tamaño pliego con soporte, dos (2) marcadores de diferentes colores y borrador (incluye instalación, transporte y desinstalación).	Unidad	1	90111602	Instalaciones para videoconferencias	2000085	NO TIENE
51	Auxiliar de sonido y tecnología	Auxiliar de sonido y tecnología mínimo 1 año de experiencia relacionada	Dia	1	90111602	Instalaciones para videoconferencias	2000085	NO TIENE
52	Mesero por dia	Servicio de Meseros	Dia	1	90111602	Instalaciones para videoconferencias	2000085	NO TIENE
53	Mesero por Hora	Servicio por 4 horas	Hora	1	90111602	Instalaciones para videoconferencias	2000085	NO TIENE
54	Presentador o presentadora /(día)	Profesional con mínimo 2 años de experiencia en presentación de eventos.	Dia	1	90111602	Instalaciones para videoconferencias	2000085	NO TIENE
55	Sala de Juntas	Sala de juntas cerca al auditorio para atender reunión con grupos de interés máximo 20 PAX con mobiliario	dia	1	80141607	Gestión de eventos	2000085	NO TIENE
56	Sala VIP para streaming	Sala VIP para streaming (asignada solo a la CENAC con mobiliario tipo panel rendición de cuentas)	Hora	1	90111602	Instalaciones para videoconferencias	2000085	NO TIENE
57	Salón con audiovisuales básicas con capacidad para 60 personas	Salón con audiovisuales básicas con capacidad para 60 personas, incluye mobiliario mesas y sillas tipo aula (Incluye cinco micrófonos inalámbricos, sonido, video beam, papelógrafo marcadores y red wifi))	Dia	1	90111602	Instalaciones para videoconferencias	2000085	NO TIENE
58	Salón con capacidad para 30 personas por día	Salón con capacidad para 30 personas ayudas audiovisuales básicas TIPO AULA (portátil, video beam con pantalla, papelógrafo, tablero acrílico y wifi y sonido básico). por día	Unidad	1	90111602	Instalaciones para videoconferencias	2000085	NO TIENE
59	Salón con capacidad para 30 personas por medio día	Salón con capacidad para 30 personas ayudas audiovisuales básicas TIPO AULA (portátil, video beam con pantalla, papelógrafo, tablero acrílico y	Unidad	1	82101801	Servicios de campañas publicitarias	2000085	NO TIENE

ITEM	CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC (CCE)	CLASE	CÓDIGO SAP	CÓDIGO OTAN - NOC
		wifi y sonido básico) por medio día						
60	Salón con capacidad para 60 personas por medio día	Salón con capacidad para 60 personas ayudas audiovisuales básicas TIPO AULA (portátil, video beam con pantalla, papelógrafo, tablero acrílico y wifi y sonido básico). por medio día	Unidad	1	82101801	Servicios de campañas publicitarias	2000085	NO TIENE
61	Salón con capacidad para 70 personas	Salón con capacidad para 70 personas TIPO AULA (portátil, video beam con pantalla, papelógrafo, tablero acrílico y wifi y sonido básico).	Unidad	1	82101801	Servicios de campañas publicitarias	2000085	NO TIENE
62	Salón o Restaurante para almuerzo capacidad 20 personas	Salón o Restaurante para almuerzo de panelistas e invitados especiales (en el lugar del evento o cercano 5min) Incluya Mesas, sillas, manteles, menaje. No es exclusivo. Ni espacio privado.	Hora	1	82101801	Servicios de campañas publicitarias	2000085	NO TIENE
63	Salón para atención in situ	Salón para atención in situ en el lugar del evento con Mesas de atención X 4, Sillas para equipo CENAC tipo isósceles X 4, Sillas interlocutoras X 6 y Mesa de atención 5 personas (2 servidores CENAC y 3 interlocutores 3)	Dia	1	82101801	Servicios de campañas publicitarias	2000085	NO TIENE
64	Salón para reuniones con ayudas audiovisuales (portátil, video beam con pantalla, papelógrafo, tablero acrílico y wifi) y sonido básico 1 a 50 personas	Salón 1 a 50 personas. Incluye salón, mesas, sillas por día de servicio, mantelería y servilletería en tela por día de servicio. Con ayudas audiovisuales (portátil, video beam con pantalla, papelógrafo, tablero acrílico y wifi) y sonido básico. Baños dotados de jabón, papel higiénico y toallas de mano (H y M) Baños para personas en condición de discapacidad. Se debe garantizar el fácil acceso y desplazamiento para personas con movilidad reducida. El lugar donde queda el salón debe contar con enfermería.	Dia	1	82101801	Servicios de campañas publicitarias	2000085	NO TIENE
65	Salón para reuniones con ayudas audiovisuales (portátil, video beam con pantalla, papelógrafo, tablero acrílico y wifi) y sonido básico 51 a 100 personas	Salón 51 a 100 personas. Incluye salón, mesas, sillas por día de servicio, mantelería y servilletería en tela por día de servicio. Con ayudas audiovisuales (portátil, video beam con pantalla, papelógrafo, tablero acrílico y wifi) y sonido básico. Baños dotados de jabón, papel higiénico y toallas de mano (H y M) Baños para personas en condición de discapacidad. Se debe garantizar el fácil acceso y desplazamiento para personas con movilidad reducida. El lugar donde queda el salón debe contar con enfermería.	Dia	1	82101801	Servicios de campañas publicitarias	2000085	NO TIENE
66	Salón tipo lounge	Salón tipo lounge o espacio para reunión 150 PAX	Dia	1	83121703	Servicios relacionados con el internet	2000085	NO TIENE
67	Salón vip	Salón VIP contiguo al auditorio 20PX	Dia	1	83121703	Servicios relacionados con el internet	2000085	NO TIENE
68	Carpa 12 x 6	Carpa a dos aguas con dimensión de 20 x 6 metros modular	Unidad	1	83121703	Servicios relacionados con el internet	2000085	NO TIENE
69	Carpa 6 x 6	Carpa a dos aguas con dimensión de 6 x 6 metros modular	Unidad	1	80141607	Gestión de eventos	2000085	NO TIENE
70	Carpa 4 x 4	Carpa a dos aguas con dimensión de 4 x 4 metros modular	Unidad	1	80141607	Gestión de eventos	2000085	NO TIENE
71	Baños portátiles con lavamanos	Baños portátiles con lavamanos	Unidad	1	82101801	Servicios de campañas publicitarias	2000085	NO TIENE
72	Par led	Par led	Unidad	1	80141607	Gestión de eventos	2000085	NO TIENE
73	Cabezas Móviles	Cabezas Móviles	Unidad	1	80141902	Reuniones y eventos	2000085	NO TIENE
74	Gobos para Cabezas	Gobos para Cabezas	Unidad	1	80141902	Reuniones y eventos	2000085	NO TIENE
75	Estructuras para cabezas	Estructuras para cabezas	Unidad	1	80141902	Reuniones y eventos	2000085	NO TIENE
76	par led inalámbrico	par led inalámbrico	Unidad	1	80141902	Reuniones y eventos	2000085	NO TIENE

ITEM	CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC (CCE)	CLASE	CÓDIGO SAP	CÓDIGO OTAN - NOC
77	Mesas Cocteleras	Mesas Cocteleras	Unidad	1	80141902	Reuniones y eventos	2000085	NO TIENE
78	Manteles Spandex Blancos	Manteles Spandex Blancos	Unidad	1	82101801	Servicios de campañas publicitarias	2000085	NO TIENE
79	Sala de Graficación	Sala x 8 horas incluye Graficador	Unidad	1	82101801	Servicios de campañas publicitarias	2000085	NO TIENE
80	Sala de Edición	Sala x 8 horas incluye Edición	Unidad	1	82101605	Servicio de producción de comerciales para televisión	2000085	NO TIENE
81	Equipo de grabación portátil	Incluye: Cámara P2, trípode, micrófono solapa y micrófono inalámbrico, operador y asistente	Unidad	1	82101801	Servicios de campañas publicitarias	2000085	NO TIENE
82	Producción de Capsula de máximo 1 minuto	Máximo 1 minuto	Unidad	1	82101605	Servicio de producción de comerciales para televisión	2000085	NO TIENE
83	Producción video promocional de 30 seg.	Producidos en Bogotá	Unidad	1	82101605	Servicio de producción de comerciales para televisión	2000085	NO TIENE
84	SPOTS informativos de 15 seg	Producidos en Bogotá	Unidad	1	82101506	Servicios de publicidad en transporte público	2000085	NO TIENE
85	Kit pedagógico institucional	Libreta, esfero, escarapela, mug	Kit	1	82101501	Publicidad en vallas	2000085	NO TIENE

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES

No.	DESCRIPCION
1	El Contratista mantendrá vigente documentación que certifica el compromiso de prestar los servicios, de acuerdo con las especificaciones técnicas requeridas y a los servicios requeridos por la DAVAA, previa solicitud del supervisor del contrato.
2	El Contratista mantendrá vigente documentación que certifica que dispone de alistamiento logístico para la prestación de los servicios requeridos, garantizando la eficiencia y calidad de los mismos, certificando que cuenta con el recurso humano, técnico, administrativo y de infraestructura requeridos para la atención de los asistentes a las conferencias, capacitaciones y demás de las actividades que ello implique.
3	El Contratista mantendrá vigente documentación que certifica la calidad en la preparación y manipulación de alimentos con víveres frescos, con personal calificado y de amplia experiencia, y que en caso de que la entidad estime pertinente deberá allegar los carnés vigentes correspondientes en tales actividades de las personas que intervendrán en la preparación de los mismos, para las actividades que se requieran.
4	El Contratista mantendrá vigente documentación que certifica la adecuada prestación de los servicios conforme a la Ley 09 del 24 de enero de 1979, por la cual se dictan medidas sanitarias. Asimismo, deberá cumplir de manera estricta la normatividad regulatoria en materia de alimentos, rotulado de alimentos, fechas de vencimiento, buenas prácticas de manufactura, igualmente, deberá contar con los permisos y licencias para la producción y manipulación de alimentos expedidos por el Secretaría de Salud, INVIMA y demás autoridades competentes.
5	El Contratista mantendrá vigente documentación que certifica el cumplimiento a todos los aspectos establecidos en el plan de necesidades y adjuntar toda la documentación requerida junto con la oferta.
6	El Contratista garantizará la disponibilidad de ofrecer los servicios en los lugares que determine la DAVAA, de acuerdo con las necesidades requeridas.
7	El Contratista garantizará que dispondrá de los equipos, material, transporte y demás servicios requeridos para la realización de las actividades y/o reuniones alternas, cada vez que se requieran, previa coordinación con la DAVAA - supervisor del contrato.
8	El Contratista garantizará, en cuanto a los servicios de alimentación requeridos, que las condiciones del servicio y de la alimentación (desayunos, almuerzos, cenas, refrigerios, etc.), deben cumplir con los

No.	DESCRIPCION
	requisitos de normas de higiene, calidad y servicio acorde con la categoría de los asistentes a las actividades.
9	El Contratista garantizará que en caso de ser requerido en algún momento por la entidad el servicio de papelería, fotocopias, material didáctico, entre otros, podrá ser suministrado en las actividades en que se requieran o en el lugar que determine el supervisor del contrato.
10	El Contratista garantizará que realizará todas las actividades logísticas, administrativas y de operación que se consideren útiles para la debida ejecución del objeto contractual, siempre que se encuentren dentro del ámbito de los derechos y obligaciones que surgen con ocasión del presente proceso y que sean consistentes con su finalidad, teniendo en cuenta las actividades a desarrollar, en coordinación con la supervisión del contrato.
11	El futuro contratista deberá garantizar, bajo su exclusiva responsabilidad y sin generar costos adicionales para la Entidad, el suministro continuo, seguro y suficiente de energía eléctrica para el desarrollo de todas las actividades objeto del contrato que así lo requieran. Para tal efecto, deberá disponer de la infraestructura, equipos, accesorios y personal técnico necesarios para asegurar el adecuado funcionamiento de los elementos eléctricos y electrónicos utilizados durante la ejecución de cada evento o actividad, incluyendo, cuando sea necesario, plantas eléctricas, tableros de distribución, cableado, extensiones, sistemas de protección, reguladores de voltaje, sistemas de respaldo (UPS) y demás componentes requeridos para garantizar la continuidad del servicio.
12	El contratista deberá designar, previo al inicio de la ejecución contractual, un coordinador con capacidad de decisión y disponibilidad permanente, quien actuará como enlace oficial entre el contratista y el supervisor designado por la Entidad. Dicho coordinador será el responsable de planear, coordinar, dirigir y supervisar la ejecución integral de las actividades requeridas para el cumplimiento del objeto contractual, garantizando la oportuna prestación de los servicios y el cumplimiento de las condiciones técnicas, administrativas, operativas y logísticas establecidas en el contrato.
13	El contratista deberá garantizar, bajo su exclusiva responsabilidad y sin que ello genere costos adicionales para la Entidad, el transporte, cargue, descargue, movilización, distribución, recolección y retorno de todos los bienes, equipos, mobiliario, materiales, insumos y demás elementos necesarios para la adecuada ejecución del objeto contractual, desde el lugar de origen hasta los sitios de desarrollo de las actividades y viceversa, cuando corresponda.

PARÁGRAFO PRIMERO: RESPONSABILIDAD: El CONTRATISTA cumplirá el objeto del contrato con M.D.N. - EJÉRCITO NACIONAL-CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN, libre de limitaciones. En caso de que el CONTRATISTA incumpla lo previsto en esta cláusula, el M.D.N. - EJÉRCITO NACIONAL- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN se reserva la facultad de rechazar los bienes/servicios y de imponer las sanciones pertinentes que más adelante se establecen y convienen.

CLÁUSULA SEXTA - PLAZO DE EJECUCIÓN, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA:

PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del presente objeto a contratar será desde el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento del contrato y hasta el 15 de diciembre del año 2026 o hasta agotar presupuesto, lo primero que ocurra.

El contrato se perfecciona con el acuerdo de voluntades sobre el objeto y la contraprestación y este se eleva a escrito. Para la ejecución se requiere: a) La aprobación de la garantía por el M.D.N – EJERCITO NACIONAL – CENAC AVIACIÓN, Ordenador del Gasto. b) realización del registro presupuestal. c) la acreditación de que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales de conformidad con el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 en armonía con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

LUGAR DE EJECUCIÓN. En la Ciudad de Bogotá D.C., Apiay, Arauca, Bajo Cauca Antioqueño, Bucaramanga, Caquetá, Catatumbo, Caucasia, Chocó, Cúcuta, Ibagué, Larandia, Medellín, Meta, Neiva, Popayán, Putumayo, Riohacha, San José, Santa Marta, Saravena, Tame, Tolemaida, Tumaco y Yopal

Nota: Los servicios deben coordinarse por intermedio del supervisor del contrato de la División de Aviación de Asalto Aéreo, ubicada en el Aeropuerto el Dorado, Nueva Zona de Aviación, Puerta 6, Vía CATAM..

CLÁUSULA SÉPTIMA- VIGENCIA: La vigencia del contrato se extenderá por el término de ejecución y cuatro (4) meses más (trámites administrativos para la liquidación).

CLÁUSULA OCTAVA. - GARANTÍA TÉCNICA: El contratista deberá cumplir con la garantía mínima requerida con las siguientes condiciones:

Que ampare la calidad de los servicios y bienes a ofrecer por el término de ejecución del contrato.
Que ampare las especificaciones técnicas de cada uno de los eventos y/o actividades, por el término de ejecución del contrato.

El contratista deberá garantizar a la Entidad, que el servicio objeto del presente proceso de selección, cumplirá con las condiciones técnicas de los servicios, responsabilizándose por los reclamos por cualquier defecto de calidad del mismo, incluyendo los insumos utilizados, sus componentes, características y composición, por un período no inferior a la ejecución del contrato.

Durante el lapso de la vigencia de las diferentes garantías constituidas, los costos y gastos que se generen deberá asumirlos el contratista adjudicatario, quien se compromete para con el MDN-EJÉRCITO NACIONAL- LA DIVISIÓN DE AVIACIÓN ASALTO AÉREO DEL EJÉRCITO a tramitar y hacer efectivas las mismas sin costo adicional.

TERMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA: El contratista deberá cumplir con el siguiente término de garantía:

Si el servicio objeto del contrato es motivo de observaciones negativas o reclamaciones por parte del supervisor del contrato, el contratista procederá a corregirlas en forma inmediata en un máximo de tres (03) horas e informará al supervisor del contrato sobre las acciones tomadas para subsanarlas, sin ningún costo adicional para el MDN-EJÉRCITO NACIONAL- CENAC AVIACIÓN.

Estarán a cargo del contratista todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía, sin que generen un costo adicional para el contratante.

NOTA 1: El término de garantía técnica deberá ser aportada en documento independiente debidamente suscrito por el oferente.

NOTA 2: En todo caso, al deber de garantía se entiende incorporada la garantía legal de los servicios a adquirir, en los términos de la Ley 1480 de 2011 “Por medio de la cual se expide el Estatuto del Consumidor y se dictan otras disposiciones”.

NOTA 3: La garantía técnica y el término de respuesta de la misma aplican para todos los ítems a contratar.
NOTA 4: El proponente debe asumir los costos de transporte, movilización, seguros y fletes que se causen con motivo del traslado de los bienes, trabajadores, repuestos, etc., objeto del contrato hasta el lugar de entrega.

CLÁUSULA NOVENA- GARANTÍA ÚNICA: El contratista deberá constituir garantía de cumplimiento del contrato que cubrirá los siguientes riesgos y tendrá una vigencia no inferior al plazo de ejecución contractual más el tiempo necesario para la liquidación, en cumplimiento con lo dispuestos en el artículo 2.2.1.2.3.1.12. Del Decreto 1082 del 2015, y amparará los perjuicios o sanciones derivadas del incumplimiento de las obligaciones:

TIPO DE RIESGO	GARANTÍAS EXIGIBLES
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Su cuantía será equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato y cubrirá el plazo de ejecución y seis (6) meses más. Nota: La presente póliza cubrirá el plazo de ejecución hasta la liquidación bilateral y unilateral del contrato
CALIDAD DE LOS SERVICIOS	Su cuantía será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y su vigencia cubrirá a partir del acta de recibo a satisfacción, y un (01) año más.
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES SUMINISTRADOS	Su cuantía será equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato y su vigencia cubrirá a partir del acta de recibo a satisfacción, y un (01) año más.

Nota: En el evento que surjan modificaciones al contrato, el contratista deberá ajustar las garantías exigidas.

PARÁGRAFO PRIMERO: ALCANCE DE LOS AMPAROS Y DE LA GARANTE. EN LA GARANTÍA DEBE CONSTAR QUE SE AMPARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, EL PAGO DE LAS MULTAS Y DE LA PENAL PECUNIARIA CONVENIDAS, ASÍ COMO TAMBIÉN DEBERÁ CONSTAR QUE SE RENUNCIA AL BENEFICIO DE EXCUSIÓN Y SE CONSAGRARÁ LA DIRECCIÓN FÍSICA Y ELECTRÓNICA PARA NOTIFICACIONES JUDICIALES Y SE SEÑALARÁ LA ACEPTACIÓN DEL GARANTE DE RECIBIR NOTIFICACIONES POR MEDIOS ELECTRÓNICOS. En todo caso el contratista deberá reponer la garantía cuando el valor de esta se vea afectada por razón de siniestros, dentro de los cinco (05) días calendario siguiente a la ejecutoria del acto o sentencia que así lo declare. Tratándose de pólizas no expirará por falta de pago de la prima o revocatoria unilateral.

PARÁGRAFO SEGUNDO: SANCIÓN POR FALTA DE GARANTÍA. Si el contratista se negare a constituir la Garantía Única en los términos, cuantía y duración establecidos en esta cláusula, el M.D.N – EJÉRCITO NACIONAL –CENAC AVIACIÓN podrá aplicar las sanciones contractuales a que haya lugar. Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas del contrato y de la terminación del plazo de ejecución del mismo, según sea el caso. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC AVIACIÓN. El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan. Si el CONTRATISTA no modifica las garantías, éstas podrán variarse por el garante a petición del MDN EJÉRCITO NACIONAL - CENAC AVIACIÓN y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al MDN- EJÉRCITO NACIONAL – CENAC AVIACIÓN para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN- Ejército Nacional – CENAC AVIACIÓN asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista. Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el MDN - Ejército Nacional - CENAC AVIACIÓN teniendo en cuenta que el objeto de las mismas sirve para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y /o terceros, por razón de

la celebración, ejecución y liquidación del contrato. Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas de suscripción del contrato, y de la terminación del plazo de duración del mismo, según sea el caso. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN – EJERCITO NACIONAL – CENAC AVIACIÓN. El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan. Si el CONTRATISTA no modifica las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del MDN EJÉRCITO NACIONAL CENAC AVIACIÓN y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al MDN EJERCITO NACIONAL – CENAC AVIACIÓN para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN-Ejército Nacional asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista. Si el CONTRATISTA se negare a constituir la garantía única, así como no otorgarla en los términos, cuantía y duración establecidos en esta cláusula, el CONTRATISTA podrá declarar la caducidad del presente contrato. **PARÁGRAFO TERCERO:** La garantía no expirarán por falta de pago de la prima o revocatoria unilateral. **PARÁGRAFO CUARTO:** El contratista se obliga para con el CONTRATANTE a mantener vigente la garantía única hasta la liquidación del contrato. En el evento que surjan modificaciones al contrato, el contratista deberá ajustar las garantías exigidas. **PARÁGRAFO QUINTO - PERJUICIOS A TERCEROS: El CONTRATISTA** será exclusivamente responsable de todo daño o perjuicio que cause directa o indirectamente a terceros, por acción inapropiada, negligencia u omisión de su parte o de alguno de sus trabajadores, en las labores relacionadas con el contrato o en acciones complementarias. LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CUBRIRÁ LOS PERJUICIOS CAUSADOS A LA ENTIDAD ESTATAL COMO CONSECUENCIA DE LA CONDUCTA DOLOSA O CULPOSA, O DE LA RESPONSABILIDAD IMPUTABLE A LOS PARTICULARES, DERIVADOS DE UN PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL, SIEMPRE Y CUANDO ESOS PERJUICIOS DERIVEN DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS DEL CONTRATO AMPARADO POR LA GARANTÍA. **PARAGRAFO SEXTO. - RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA** De acuerdo con lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015, cuando el contratista incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla deberá restablecerla a más tardar dentro de los cinco días hábiles al requerimiento efectuado por el Ordenador del Gasto o Competente Contractual. En su defecto, la administración se reserva el derecho de solicitar unilateralmente al garante el restablecimiento de la garantía única establecida, aspecto que deberá ser previamente consignado en el contrato. **PARÁGRAFO SÉPTIMO.** - El contratista deberá mantener indemne al MDN-EJÉRCITO NACIONAL- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN DEL EJERCITO, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones propias de éste, y que se originen como consecuencia de la celebración, ejecución y liquidación del contrato. El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan. Si el CONTRATISTA no modifica las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del MDN EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al MDN- EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN, para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN- Ejército Nacional – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN, asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista. **PARAGRAFO OCTAVO.** -En la Garantía debe quedar expresamente consignado que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas. Así mismo deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión. Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el MDN-Ejército Nacional, teniendo en cuenta que el objeto de las mismas, sirven para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surgen a

cargo del contratista frente a la administración y /o terceros, por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato. Adicionalmente en la póliza deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión, así mismo que ampara las multas y cláusula penal convenida. Las vigencias de todos los amparos deberán iniciar desde la fecha de constitución de la garantía. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN - EJÉRCITO NACIONAL- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN.

CLÁUSULA DECIMA. - AVISOS Y NOTIFICACIONES: Todas las comunicaciones que se requieran en desarrollo del contrato se presentarán por escrito, directamente, o por correo certificado así: las que deba realizar el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL se remitirán al correo electrónico: Carrera 45 # 26-33 de Bogotá, Teléfono: 6051313; Dirección electrónicagerencia@canaltrece.com.co / cotizaciones@canaltrece.com.co; las que deba realizar el contratista las remitirá por escrito directamente al M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL-CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN- Aeropuerto el Dorado puerta No. 6 vía CATAM, Hangar 19, Nueva zona de Aviación, E-mail: cenacaviacionejercito@gmail.com **PARÁGRAFO ÚNICO:** El contratista autoriza el envío de notificaciones a través del medio electrónico señalado en el contrato y en los términos del artículo 56 de la Ley 1437 de 2011.

CLÁUSULA DECIMA PRIMERA. - SANCIONES: Las partes convienen en establecer las siguientes formas de sancionar el incumplimiento de las obligaciones recíprocamente adquiridas en virtud del contrato. Previo agotamiento del debido proceso establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo preceptuado en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011, para la imposición de multas por parte de la Administración así: A) En el evento de presentarse retardo en la entrega de los bienes y/o servicios, de conformidad con lo previsto en la cláusula del plazo de ejecución del contrato y con el fin de que el CONTRATISTA cumpla debidamente la ejecución del contrato, se impondrán multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del bien, servicio y obra dejado de entregar y/o prestar por cada día de retardo y hasta por un plazo máximo de quince (15) días calendario en calidad de sanción por el simple hecho del incumplimiento. Esta sanción se impondrá conforme a la Ley. b) En el evento de presentarse devolución del bien y/o el servicio, por no cumplir el mismo con las especificaciones técnicas del contrato, retrasando la entrega de este, se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor de los bienes y/o servicios, dejados de entregar y/o prestar, por cada día de retardo y hasta por un plazo máximo de 15 días. c) En el evento de que el contratista no desarrolle a tiempo las actividades señaladas en el cronograma que acompaña la oferta y demás obligaciones contractuales, se impondrán multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del ítem y/o bien cuya actividad no se haya desarrollado por cada día de retardo en la actividad y hasta por un plazo máximo de quince (15) días calendario en calidad de sanción. d) La Entidad podrá declarar el incumplimiento del contrato con las consecuencias contempladas en el Art. 17 de la Ley 1150 de 2007 y cuando no sean satisfechas cualquiera de las obligaciones a cargo del contratista. **PARÁGRAFO PRIMERO**: **PAGO DE LAS MULTAS**: El pago de las multas a que se refiere esta cláusula podrá exigirse por la vía ejecutiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración del contrato, podrá descontarse de los saldos pendientes a favor del contratista y se tendrá en cuenta al momento de su liquidación. Para tal efecto EL CONTRATISTA autoriza al MDN – EJÉRCITO NACIONAL para hacer los descuentos correspondientes. **PARÁGRAFO SEGUNDO**: **EXTENSIÓN PARA LAS DEMÁS OBLIGACIONES CONTRACTUALES:** Esta sanción puede hacerse efectiva por parte del M. D. N. - EJÉRCITO NACIONAL- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN, no sólo para la obligación de entregar los bienes y/o servicios, sino para las demás obligaciones contractuales, especialmente si se trata de la obligación por parte del CONTRATISTA de suscribir las adiciones y/o modificaciones acordadas o cualquier otro acuerdo que conste en documento y que se perfeccione con la suscripción del mismo por las partes aquí involucradas. **PARÁGRAFO TERCERO: DEBIDO PROCESO:** Durante la ejecución del contrato, el MDN-EJÉRCITO NACIONAL- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN, podrá hacer uso de las acciones sancionatorias previstas en el contrato, las cuales se adelantarán respetando el derecho al

debido proceso consagrado en el Artículo 29 de la Constitución Política y en cumplimiento del procedimiento regulado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. En todo caso, el MDN- EJÉRCITO NACIONAL- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN, en el proceso sancionatorio que se adelante, brindará todas las garantías constitucionales y legales al CONTRATISTA para que ejercite su derecho a la defensa en audiencia y tenga la oportunidad de exponer las razones y/o motivos sobre los hechos generadores de la afectación de la ejecución contractual. En ningún caso procederá la imposición de sanción sin haberse brindado la oportunidad al CONTRATISTA de explicar las causas que impiden la ejecución normal y oportuna del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA.- PENAL PECUNIARIA: El incumplimiento de las obligaciones surgidas en virtud de la ejecución de este contrato serán sancionadas pecuniariamente previo agotamiento del debido proceso establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, de conformidad con las siguientes estipulaciones: a) Si el incumplimiento es total y/o se declara la terminación o caducidad del contrato, **EL CONTRATISTA** pagará a título de cláusula penal, una suma equivalente al 20 % del valor correspondiente a la parte que se dejó de cumplir o al valor total del contrato, según el caso. b) Si el incumplimiento es parcial por parte del **CONTRATISTA**, éste reconocerá y pagará al **CONTRATANTE**, una suma equivalente al 0.5% del valor del contrato por cada día de retardo en el cumplimiento de la respectiva obligación, sin sobrepasar quince (15) días calendario, caso en el cual se procederá la declaratoria de incumplimiento definitivo. **PARÁGRAFO PRIMERO**: EL CONTRATISTA autoriza a LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN a deducir la suma resultante de la cláusula penal del valor del contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO**: Con el pago de la pena, no se entiende extinguida la obligación principal, al tenor de lo dispuesto en el artículo 1594 del Código Civil. **PARÁGRAFO TERCERO**: Cuando el monto de los perjuicios supere la tasación acordada en esta cláusula, El M.D.N -EJÉRCITO NACIONAL- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN se reserva el derecho de reclamar por vía judicial el pago del valor no cubierto. **PARÁGRAFO CUARTO:** El pago de la pena pecuniaria a que se refiere esta cláusula podrá exigirse por la vía ejecutiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración del contrato, sobre los saldos pendientes a favor del **CONTRATISTA** se tendrá en cuenta al momento de la liquidación y desde ya el CONTRATISTA autoriza su descuento. **PARÁGRAFO QUINTO**: **RECURSOS INGRESAN AL TESORO NACIONAL**: El valor de las sanciones por retardo y de la Cláusula Penal Pecuniaria a que se refiere tanto la cláusula de sanciones, como esta, ingresará al Tesoro Nacional, a través de la Tesorería Principal del Comando del Ejército.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA.- PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE MULTAS, SANCIONES Y DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO: De conformidad con el Artículo 29 de la Constitución Política de Colombia y en cumplimiento del procedimiento regulado en el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011: Las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública podrán declarar el incumplimiento, cuantificando los perjuicios del mismo, imponer las multas y sanciones pactadas en el contrato, y hacer efectiva la cláusula penal. Para tal efecto observarán el siguiente procedimiento: **A)**. Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, la entidad pública lo citará a audiencia para debatir lo ocurrido. En la citación, hará mención expresa y detallada de los hechos que la soportan, acompañando el informe de interventoría o de supervisión en el que se sustente la actuación y enunciará las normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. En la misma se establecerá el lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia, la que podrá tener lugar a la mayor brevedad posible, atendida la naturaleza del contrato y la periodicidad establecida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. En el evento en que la garantía de cumplimiento consista en póliza de seguros, el garante será citado de la misma manera. **B)**. En desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado presentará las circunstancias de hecho que motivan la actuación, enunciará las posibles normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. Acto seguido se concederá el uso de la palabra al representante legal del contratista o a quien lo represente, y al garante, para que presenten sus descargos, en desarrollo de lo cual podrá rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y

controvertir las presentadas por la entidad. **C)**. Hecho lo precedente, mediante resolución motivada en la que se consigne lo ocurrido en desarrollo de la audiencia y la cual se entenderá notificada en dicho acto público, la entidad procederá a decidir sobre la imposición o no de la multa, sanción o declaratoria de incumplimiento. Contra la decisión así proferida sólo procede el recurso de reposición que se interpondrá, sustentará y decidirá en la misma audiencia. La decisión sobre el recurso se entenderá notificada en la misma audiencia. **D)**. En cualquier momento del desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado podrá suspender la audiencia cuando de oficio o a petición de parte, ello resulte en su criterio necesario para allegar o practicar pruebas que estime conducentes y pertinentes, o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada, ello resulte necesario para el correcto desarrollo de la actuación administrativa. En todo caso al adoptar la decisión, se señalará fecha y hora para reanudar la audiencia. La entidad podrá dar por terminado el procedimiento en cualquier momento, si por algún medio tiene conocimiento de la cesación de situación de incumplimiento. **E)**. En ningún caso procederá la imposición de sanción sin haberse brindado la oportunidad al Contratista de explicar las causas que impiden la ejecución normal y oportuna del contrato. En todo caso no serán oponibles por parte del asegurador las excepciones o defensas provenientes de la conducta del tomador del seguro, en especial las derivadas de las inexactitudes o reticencias en que éste hubiere incurrido con ocasión de la contratación del seguro ni, en general, cualesquiera otras excepciones que posea el asegurador en contra del contratista**.**

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA - SUJECIÓN A LA LEY COLOMBIANA: Para cualquier efecto que dé lugar al incumplimiento del contrato se someterá a la Ley Colombiana y a las autoridades legales preestablecidas. EL CONTRATISTA renuncia expresamente desde ahora a intentar reclamación diplomática en lo pertinente a las obligaciones y derechos originados en el contrato, salvo en el caso de denegación de justicia cuando el CONTRATISTA ha tenido expeditos los recursos y medios de acción que, conforme a las leyes colombianas, puedan emplearse ante la jurisdicción contencioso-administrativa.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. - APLICACIÓN DE NORMAS GENERALES: El contrato se regula, además de sus estipulaciones por las leyes civiles y mercantiles colombianas que correspondan a su esencia y naturaleza.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA- SOLUCIÓN DE CONFLICTOS: Conforme al artículo 68 de la Ley 80 de 1993 **previo a la actuación por vía judicial,** las partes se comprometen a utilizar los mecanismos de solución previstos en la mencionada ley. Conforme lo provee la Resolución de Delegación No 4223 del 23 de junio 2022, las actividades de transacción y conciliación serán adelantadas centralizadamente en el Ministerio de Defensa Nacional Oficina Jurídica, de manera que el delegatario correspondiente podrá solicitarla, cuando ello sea procedente.

CLÁUSULA DECIMA SÉPTIMA - CESIÓN: Por tratarse de un contrato intuito-persona el CONTRATISTA no podrá ceder el contrato en todo, ni en parte a persona alguna, natural o jurídica, nacional o extranjera sin el consentimiento previo, expreso y escrito del M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN, no quedando este obligado a dar las razones que le asistan para negarlo.

CLÁUSULA DECIMA OCTAVA.- CESIÓN DE LOS DERECHOS DE CONTENIDO PATRIMONIAL: En caso de que EL CONTRATISTA decida efectuar una cesión y/o pignoración de los derechos económicos de contenido patrimonial derivados del contrato, deberá solicitar su aceptación y notificación por parte del MDN-EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN, con fundamento en los artículos 1.959 y siguientes del Código Civil, en concordancia con los artículos 651 y siguientes del Código de Comercio. EL CONTRATISTA, deberá anexar como mínimo los siguientes documentos: 1) Contrato de cesión y/o pignoración de derechos económicos del contrato objeto de la cesión, firmado por el cesionario y el cedente donde se relacione en forma explícita lo siguiente: a) valor de la cesión, b) especificar si la cesión obedece al contrato principal y/o contratos adicionales, c) Aceptación por parte del cesionario de los descuentos de Ley cuando aplique. 2) Acta de junta de socios o documento consorcial, en donde se autorice al representante legal de la figura correspondiente para efectuar la cesión. 3) Certificado de existencia y representación Legal del cesionario y el

cedente cuando se trate de persona jurídica y/o certificado de inscripción cuando se trate de persona natural expedido por la Cámara de Comercio del domicilio correspondiente. 4) certificación bancaria con número de cuenta y beneficiario donde se deben consignar los valores cedidos. 5) Declaración bajo juramento del cesionario en la cual se exprese el cumplimiento de lo previsto en el Decreto 4334/2008 en concordancia con el Decreto 1981 de 1988. 6.) Oficio dirigido al Ordenador del Gasto, indicando el valor cedido y aportando los anteriores documentos. **PARÁGRAFO ÚNICO: SUJECIÓN A LA FORMA DE PAGO**: La entidad financiera, bancaria, persona natural o jurídica debe supeditarse a la forma de pago establecida en el contrato. En el monto a ceder tener en cuenta los descuentos de ley, tales como RETEIVA, RETEFUENTE Y RETEICA, si hay lugar a ellos.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. - **ADICIONES, MODIFICACIONES AL CONTRATO, CONTRATO DE TRANSACCIÓN, COMPENSACIONES O ACUERDOS: El CONTRATISTA** estará obligado a suscribir las modificaciones acordadas entre las partes, para efectos de garantizar la ejecución y el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto contratado, dentro de los cinco (5) días siguientes al requerimiento por parte del M.D.N. - EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN. En caso de incumplimiento de dicha obligación, el M. D. N - EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN, podrá hacer efectivas las sanciones señaladas en el contrato, es decir, las sanciones por retardo o la penal pecuniaria, indicadas en la cláusula décima primera y décima segunda de este anexo. En el evento en que dicho incumplimiento genere la paralización del contrato, el M.D.N. - EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN), podrá hacer efectiva la cláusula DECIMA TERCERA.

CLÁUSULA VIGÉSIMA RESERVA DE LA INFORMACIÓN QUE SE OBTENGA POR MEDIO DEL PRESENTE CONTRATO: EL CONTRATISTA se obliga para con el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN a no suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y a mantener como documentación clasificada todos los aspectos relacionados con el contrato, así como de los bienes y/o servicios objeto del mismo, los asuntos técnicos e instalaciones de las Fuerzas Militares de la República de Colombia, conocidos por el CONTRATISTA durante el desarrollo de este contrato o con posterioridad al mismo.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. - **SUPERVISIÓN**. El supervisor del contrato será el Mayor. RAÚL ALEXANDER WANDURRAGA GUARÍN, identificado con C.C.: 1.022.353.777, Oficial de Logística DAVAA y/o quien haga las veces en el cargo, los datos de contacto del supervisor son: Correo electrónico: raul.wandurraga@ejercito.mil.co, celular: 3105505743, quien fue debidamente nombrado mediante Resolución No. 2026180012041956 del 12 de agosto de 2026, de igual manera, las condiciones de la supervisión atienden a lo establecido en Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Resolución N° 4130 del 16 de Junio de 2022, Por la cual se expide el Manual de Contratación y Convenios del Ministerio de Defensa Nacional", modificada parcialmente por la Resolución N°. 4213 del 13 de octubre 2023; la precitada resolución de nombramiento y las disposiciones referidas en el presente contrato. El M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN tendrá el derecho de supervisar el desarrollo y ejecución del contrato, lo que le permitirá acceder sí así lo desea, en cualquier momento a las instalaciones físicas en las que se lleven a cabo las diferentes fases del contrato, y a los documentos e información que soportan la labor del CONTRATISTA, ante lo cual se impondrá a cargo del M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN un compromiso de confidencialidad sobre la información a la que tenga acceso, la que se entiende asumida por el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN con la firma del contrato, dentro de las limitaciones que para el efecto le establezca la ley. El CONTRATISTA no podrá oponer derechos de autor o acuerdos de confidencialidad internos o con terceros que limiten o impidan que el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN o su designado accedan a la información del CONTRATISTA para el ejercicio de sus facultades de supervisión y control. El M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN

ejercerá las actividades de supervisión y control de la ejecución del contrato que le corresponden, directamente o a través de terceros, y tendrá las siguientes facultades básicas: **A)** Exigir al CONTRATISTA la información que considere necesaria para verificar la correcta ejecución del contrato. El CONTRATISTA está obligado a suministrar la información solicitada inmediatamente, a no ser que se convenga un plazo cuando la naturaleza de la información exigida así lo requiera. **B)** Verificar directamente o a través de terceros que el CONTRATISTA cumpla las condiciones de ejecución del contrato según los términos en los que se ha convenido, y requerir al CONTRATISTA para que corrija los incumplimientos. **C)** Realizar las pruebas que considere necesarias para verificar que los bienes y/o servicios cumplan con las características técnicas y funcionales exigidas en el contrato. **D)** Aprobar o improbar, en los términos y con los efectos previstos en este contrato, las labores desarrolladas, verificar mediante visitas o mediante el examen de los documentos que el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – (CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN) considere pertinentes, las condiciones de ejecución del contrato y verificar que su resultado se adecue a los términos del contrato. **E)** Verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas **F)** En caso de terminación anticipada del contrato por mutuo acuerdo de las partes, adelantar las labores pertinentes para determinar el valor de las compensaciones mutuas. **G)** El M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN no ejercerá funciones de control de las actividades de los subcontratistas, ni de aprobación del resultado de las mismas; sin embargo, en el caso de que el CONTRATISTA adelante actividades que le son propias a través de subcontratistas, deberá disponer, bajo su costo, de su propio equipo de interventoría o control de calidad, que estará obligado a suministrar a satisfacción del M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN la información que le requiera. **H)** En general, vigilar y controlar que el CONTRATISTA cumpla con sus obligaciones para el normal desarrollo y ejecución del contrato. **I)** Tendrá las siguientes facultades en particular: **1.)** Elaboración, suscripción y cargue del acta de inicio a la plataforma SECOP II, para lo cual deberá coordinará en la CENACAVI la creación del usuario correspondiente. **2.)** El supervisor del contrato no podrá requerir mayores cantidades a las de la necesidad de cada ítem y así mismo no podrá usar recursos de un rubro presupuestal para cubrir la necesidad insatisfecha de otro rubro presupuestal. **3).** De acuerdo con lo establecido en las Especificaciones técnicas adicionales de obligatorio cumplimiento, el Supervisor realizar las diferentes actividades allí descritas con el fin de garantizar la correcta ejecución del contrato **4.)** Suscribir las actas de recibo parcial y/o total del objeto del contrato. **5.)** Rechazar los que a su criterio no cumplan las especificaciones técnicas descritas en el presente contrato. **6.)** Rendir informes mensuales o cuando lo considere necesario, al M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN Ordenador del Gasto sobre el avance y ejecución del contrato. **7.)** Verificar la correcta ejecución y cumplimiento del contrato. **8.)** Exigir el cumplimiento del contrato en todas y cada una de sus partes. 8**.)** Atender y resolver en coordinación con el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN todas las consultas sobre omisiones, errores, discrepancias o aclaraciones y complemento en las especificaciones técnicas. **9.)** Deberá verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones parafiscales de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 1º de la Ley 828 de 2003. **10.)** Todas las demás atribuciones que se contemplen en los documentos del contrato.

PARÁGRAFO: Los requerimientos dirigidos a TEVEANDINA S.A.S., para la producción, elaboración, suministro o entrega de bienes, productos y/o servicios asociados a los eventos y actividades objeto del contrato serán realizados por el Supervisor del contrato o por quien este autorice, mediante correo electrónico, indicando las especificaciones técnicas, características, cantidades, formatos, lugar, fecha y demás información disponible que resulte necesaria para su adecuada atención.

Como regla general, los requerimientos serán remitidos a TEVEANDINA S.A.S. con una antelación mínima de tres (3) días hábiles respecto de la fecha prevista para la ejecución de la actividad. No obstante, cuando por necesidades institucionales, operacionales, protocolarias o circunstancias sobrevinientes debidamente justificadas no resulte posible cumplir dicho término, el Supervisor podrá formular el requerimiento con una antelación inferior, caso en el

cual las partes coordinarán de manera inmediata las condiciones necesarias para su atención, de acuerdo con la naturaleza del requerimiento y las condiciones de ejecución del contrato.

Una vez recibido el requerimiento, TEVEANDINA S.A.S., contará con un plazo de dos (2) días hábiles para confirmar su recepción y atención oportunamente, informando al Supervisor cualquier circunstancia técnica u operativa que pueda afectar su ejecución y proponiendo, cuando corresponda, las alternativas que permitan garantizar el cumplimiento de la necesidad institucional.

En caso de cancelación, modificación o reprogramación de una actividad, la Entidad comunicará la novedad a TEVEANDINA S.A.S. mediante correo electrónico tan pronto tenga conocimiento de esta, procurando efectuar dicha comunicación con una antelación mínima de dos (2) días calendario. Cuando por circunstancias sobrevinientes no sea posible cumplir este término, las partes coordinarán las acciones necesarias para mitigar los efectos derivados de la modificación, reprogramación o cancelación.

La ejecución de los requerimientos estará sujeta a la información y especificaciones suministradas por la Entidad y a las condiciones establecidas en los documentos que integran el contrato. Las partes mantendrán una coordinación permanente orientada a garantizar la adecuada, oportuna y eficiente ejecución del objeto contractual.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. - OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: Además de las obligaciones inherentes al contrato, el contratista se compromete a:

- Cumplir con el objeto contractual.
- Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.
- Responder en los plazos que el CENAC AVIACIÓN, establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
- Prestar los servicios de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el anexo técnico y la propuesta presentada.
- Cumplir con todas las condiciones a su cargo establecidas en la ley, la solicitud de oferta y el contrato.
- El contratista es responsable de conocer y aplicar durante toda la ejecución del contrato las normas vigentes que apliquen y regulen el desarrollo de este tipo de actividad económica para la prestación de los servicios requeridos en el contrato
- Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de ésta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.
- Constituir en debida forma y aportar al CENAC AVIACIÓN, dentro de los plazos establecidos la Garantía Única y cancelar los pagos a que hubiere lugar. De igual manera es obligación del contratista restablecer o ampliar la garantía con ocasión de las reclamaciones efectuadas por la CENAC AVIACION cuando el valor de la garantía se reduce, por lo tanto, el contratista deberá restablecer el valor inicial de la garantía. Así mismo en el evento de que contrato sea modificado para incrementar su valor o prorrogar su plazo, el contratista se obliga a ampliar el valor o la vigencia de la garantía otorgada, según sea el caso, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.18. del Decreto 1082.
- Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o a través de un tercero se cause a la administración.
- No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a CENAC AVIACIÓN y a las autoridades competentes para que se adopten las medidas necesarias.

- Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.
- Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidos en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.
- Las demás que sean propias del objeto del proceso en mención.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: OBLIGACIONES DEL M.D.N. – EJÉRCITO NACIONAL: Además de todas las obligaciones inherentes al presente anexo, el MDN – EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN se compromete con:

- Colocar a disposición del CONTRATISTA el lugar que se requiera para la ejecución y entrega del objeto contratado.
- Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un supervisor, a través de quien se mantendrá la interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA.
- Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.
- Recibir a satisfacción los servicios que sean prestado por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el "ANEXO TÉCNICO" o las establecidas en el contrato.
- Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor dará aviso oportuno al CENAC AVIACIÓN, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
- Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades de presupuestal y de PAC previstas para el efecto.
- Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.
- Rechazar los servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA: LIMITACIONES DEL SUPERVISOR: El Supervisor no estará facultado, en ningún momento, para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstos en el contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por los representantes legales de las partes, mediante la suscripción de modificaciones al contrato principal.

REPRESENTANTE DEL M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC AVIACIÓN EN LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES/SERVICIOS: La recepción de los bienes/servicios objeto del contrato y la suscripción de las actas de entrega respectivas, estarán a cargo del supervisor del contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA.- DERECHOS DE AUTOR: EL CONTRATISTA transfiere y cede a favor del M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN, de manera total, exclusiva y sin limitación de tiempo ni territorio, todos los derechos patrimoniales de autor sobre las obras audiovisuales, piezas publicitarias, conceptos creativos, diseños, y demás entregables desarrollados en el marco del presente contrato. La ENTIDAD adquiere el derecho de reproducción, comunicación pública, distribución, puesta a disposición, transformación y adaptación de dichas obras. El valor de esta cesión se encuentra incluido en el valor total del contrato.

LA ENTIDAD respetará los derechos morales de los autores que hayan participado en la creación de las obras, de conformidad con la ley. No obstante, EL CONTRATISTA garantiza que los autores autorizan expresamente a LA

ENTIDAD para realizar las modificaciones o adaptaciones de las piezas audiovisuales y publicitarias que sean necesarias para los fines institucionales de la Entidad.

EL CONTRATISTA garantiza que las obras entregadas son originales y cuentan con todas las licencias de uso de terceros. En consecuencia, EL CONTRATISTA mantendrá indemne al M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN frente a cualquier reclamación, queja, demanda, acción legal o cobro (incluyendo los de sociedades de gestión colectiva como SAYCO, ACINPRO o similares) que surja por la presunta violación de derechos de autor, derechos de propiedad intelectual, industrial, derechos conexos o de imagen de terceros.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA: REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO: Para el perfeccionamiento de este contrato, se requiere del acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y la firma del mismo por las partes.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA. - **REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN:** Para la ejecución de este contrato se requiere la expedición del registro presupuestal; constitución de la garantía única por parte del CONTRATISTA y aprobación de la misma por el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN Ordenador del Gasto y certificación de pago de aportes parafiscales cuando aplique.

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA. - **OTRAS OBLIGACIONES** - Queda entendido que todos los derechos e impuestos que deban pagarse por razón o con ocasión del contrato, establecidos o que se establezcan en el país, de acuerdo con las leyes colombianas, serán a cargo del CONTRATISTA.

PARÁGRAFO ÚNICO: Además de los derechos y deberes consignados expresamente en este contrato, el contratista también gozará de los derechos y deberá cumplir los deberes establecidos en el artículo cuarto y quinto de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA. - **RIESGOS:** El contratista y contratante asumen los riesgos discutidos y establecidos en los documentos del PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA - CONTRATO INTERADMINISTRATIVO - No. CD-140-CENACAVIACION-2026 CUYO OBJETO ES "PRESTAR LOS SERVICIOS DE OPERADOR LOGÍSTICO INTEGRAL PARA LA ORGANIZACIÓN, COORDINACIÓN, EJECUCIÓN Y APOYO DE ACTIVIDADES INSTITUCIONALES, OPERACIONALES, PROTOCOLARIAS, DE BIENESTAR, CAPACITACIÓN, COMUNICACIÓN ESTRATÉGICA Y FORTALECIMIENTO DE LA IMAGEN INSTITUCIONAL PLANEADAS POR LA DIVISIÓN DE AVIACIÓN ASALTO AÉREO".

CLÁUSULA TRIGÉSIMA - FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO: Las partes no serán responsables ni se considera que han incurrido en incumplimiento de sus obligaciones, si se presentaren durante su ejecución circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, de conformidad con las definiciones del artículo 1° de la Ley 95 de 1890. Este caso fortuito o fuerza mayor, en el evento de presentarse, deberá ser debidamente probado. La parte que llegare a alegar fuerza mayor o caso fortuito estará obligada a comunicar por escrito a la otra tales circunstancias, acompañando la exposición de los motivos correspondientes. Tal notificación se presentará como máximo dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia de las posibles causas que las originaron. Asimismo, se acompañará a la mencionada comunicación todos los documentos de soporte debidamente legalizados que acrediten o justifiquen la demora ocasionada por la fuerza mayor o caso fortuito, manifestando el tiempo dentro del cual cumplirá su obligación. En caso de persistencia de la causal de fuerza mayor o caso fortuito, la parte que alega tales hechos informará dicha circunstancia o circunstancias al ordenador del gasto, para que, si es procedente y de común acuerdo, se suspenda temporalmente la ejecución del contrato. Si las causas de fuerza mayor o caso fortuito, supera los sesenta (60) días calendario se podrá dar por terminado el contrato por medio de un acto administrativo de terminación, el cual será debidamente notificado sin que haya lugar a sanción alguna para la contraparte.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA. - SUSPENSIÓN TEMPORAL: Por circunstancias que exoneren la responsabilidad contractual, se podrá, de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del contrato, previa autorización del ordenador del gasto, mediante la suscripción de un acta donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión. En este caso la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN exigirá al CONTRATISTA a través del Supervisor prorrogar la vigencia de la garantía por un término igual al de la suspensión. En el acta de suspensión se expondrán los motivos que hayan dado lugar a la misma y, desaparecida la causal de fuerza mayor o caso fortuito, se reiniciará la ejecución del contrato mediante acta suscrita entre las partes.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA. - LIQUIDACIÓN: Para dar cumplimiento a lo normado en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993 en lo no derogado y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, si es procedente la liquidación, las partes aquí contratantes acuerdan el siguiente procedimiento: la liquidación se hará de mutuo acuerdo dentro del término que acuerden las partes para el efecto. De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga, el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN DEL EJÉRCITO NACIONAL por intermedio del ordenador del gasto convocará al CONTRATISTA mediante citación escrita para que se presente a la entidad dentro de los cinco días hábiles siguientes a la citación, en el lugar, fecha y hora que allí se señale, con el fin de proceder de común acuerdo a liquidar el contrato; para tal efecto el CONTRATISTA deberá traer definidos todos los aspectos que considere deben ser tenidos en cuenta dentro del acto de liquidación. En la misma forma deberá proceder el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – (CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN). Si el CONTRATISTA no compareciere a la citación y no justifica su inasistencia, se entenderá que no tiene interés en liquidar de común acuerdo el contrato, que está renunciando a dicha etapa y en consecuencia el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – (CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN) procederá a liquidarlo unilateralmente dentro de los dos (2) meses siguientes al vencimiento del plazo antes mencionado. b) Una vez conocidos por las partes los aspectos que cada una considera deben ser incorporados a la liquidación del contrato, procederán a estudiarlos y discutirlos dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes. Si del estudio y discusión surgieren discrepancias entre las partes que ameriten por parte del M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – (CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN) realizar consultas, pruebas o comprobaciones de carácter técnico o de cualquiera otra naturaleza, dicho término se adicionará en quince (15) días hábiles. c) Efectuadas las consultas, pruebas o comprobaciones, el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – (CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN) convocará al CONTRATISTA y se las dará a conocer con el fin de que sean discutidas entre las partes, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes. d) Vencido el término anterior, si aún subsistieren discrepancias entre las partes contratantes, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes levantarán y suscribirán un acta, donde consten los acuerdos a que hayan llegado y los desacuerdos existentes. En el evento de no existir discrepancias, dentro del mismo término procederán a elaborar y suscribir el acta de liquidación del contrato. e) Cuando lo consignado por las partes; ya sea en el documento de liquidación del contrato o en el acta que contienen los desacuerdos existentes entre las mismas, deba ser sometido a la aprobación y firma de otras instancias adicionales, diferentes a aquellas a las cuales pertenecen los funcionarios del M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – (CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN) que intervinieron en la discusión y estudio de la liquidación del contrato, el término previsto en el literal anterior se aumentará en veinticinco (25) días hábiles y los documentos que hayan suscrito las partes en los aspectos que comprometan al M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – (CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN) en obligaciones y responsabilidades, se entenderán como provisionales; solamente tendrán el carácter de definitivos y obligatorios cuando hayan sido aprobados y suscritos por las instancias adicionales aquí referidas.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA TERCERA. - DOCUMENTOS: En virtud del principio de integralidad, forman parte integrante del contrato todos los documentos aquí relacionados, los cuales reposan en la carpeta maestra del proceso y entre los que están: a) Estudios previos, anexo a la solicitud de oferta del PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA - CONTRATO INTERADMINISTRATIVO - No. CD-140-CENACAVIACION-2026 CUYO OBJETO ES "PRESTAR LOS SERVICIOS DE OPERADOR LOGÍSTICO INTEGRAL PARA LA ORGANIZACIÓN, COORDINACIÓN, EJECUCIÓN Y APOYO DE ACTIVIDADES INSTITUCIONALES, OPERACIONALES, PROTOCOLARIAS, DE BIENESTAR, CAPACITACIÓN, COMUNICACIÓN ESTRATÉGICA Y FORTALECIMIENTO DE LA IMAGEN INSTITUCIONAL PLANEADAS POR LA DIVISIÓN DE AVIACIÓN ASALTO AÉREO".". b) El certificado de disponibilidad presupuestal y los demás documentos que se relacionen con el contrato publicado en la plataforma del SECOP II www.colombiacompra.gov.co.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA CUARTA. - **DOMICILIO**: Las partes contratantes declaran que, para todos los efectos legales y extrajudiciales que se deriven del contrato fijan la ciudad de Bogotá, Colombia como su domicilio contractual.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA QUINTA.-. DECLARACIÓN EXPRESA DE NO ESTAR INCURSO EN INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD: El CONTRATISTA declara, bajo juramento, el cual se entiende prestado con la sola suscripción del contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o de incompatibilidad contempladas en el artículo 127 de la Constitución Política y de la Ley 80 de 1993, Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y que no se encuentra incurso en proceso de concordato o acuerdo de recuperación o concurso liquidatario, según Leyes 222 de 1995 y 550 de 1999.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEXTA - **INDEMNIDAD. -** El contratista se compromete a mantener indemne a la Entidad frente a reclamaciones de terceros que tenga como causa sus propias actuaciones negligentes u omisiones durante la entrega de los bienes y/o servicios descritos.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA SÉPTIMA. – COMPROMISO ANTISOBORNO Y ANTICORRUPCIÓN: El contratista deberá dar cabal cumplimiento a los compromisos de anticorrupción y antisoborno, apoyando la acción del Estado Colombiano y del Ministerio de Defensa Nacional para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas. Dentro de este marco, EL CONTRATISTA se compromete a impartir instrucciones a todos sus empleados y agentes, así como cualquier representante suyo, exigiéndole el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia y especialmente de aquellas que rigen la presente contratación, y les impondrá la obligación de no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago corrupto, a los funcionarios del Ministerio de Defensa Nacional.

En constancia, el presente contrato se entiende firmado y suscrito por las partes, con la firma y aprobación de este, en la plataforma SECOP II.